

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 260-2010-R.- CALLAO, 17 DE MARZO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 128-2010-D-OAGRA (Expediente Nº 143676) recibido el 15 de marzo de 2010, por cuyo intermedio el Director de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos solicita la modificación de la Resolución Nº 026-2010-CU por medio de la cual se aprobó la Programación Académica del Semestre Académico 2010-A, por las razones que expone.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, aprobar el plan anual de funcionamiento de la Universidad y ratificar los planes de trabajo propuestos por las Facultades, Escuelas y demás unidades académicas de la Universidad, concordante con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y 141º y 143º de nuestro Estatuto;

Que, por Resolución Nº 026-2010-CU de fecha 01 de marzo de 2010 se aprobó la Programación del Año Académico 2010 y Ciclo de Verano 2011-V de la Universidad Nacional del Callao;

Que, teniendo en consideración que para iniciar el proceso de matrícula la Oficina de Archivo General y Registros Académicos debe de tener la información integral sobre actas de aplazados, deuda de los estudiantes, reportes de estudiantes que no votaron y que no realizaron la encuesta estudiantil, llenados de formatos para el Censo Universitario, entre otras; la Comisión de Asuntos Académicos mediante Informe Nº 022-2010-CAA/UNAC recibido el 17 de marzo de 2010, alcanza la propuesta de modificación de la Programación Académica 2010-A, solicitada por dicha dependencia;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución Nº 026-2010-CU de fecha 01 de marzo de 2010 en el extremo correspondiente a la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA** del **CICLO ACADÉMICO 2010-A** de la Universidad Nacional del Callao, la misma que se detalla a continuación:

PROGRAMACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2010

1.	CICLO ACADÉMICO 2010-A	FECHAS
	a. Matrícula Regular (Previo llenado de Formatos del II Censo Nacional Universitario)	Del 05 al 10 de abril de 2010
	b. Inicio de Clases	05 de abril de 2010
	c. Matrícula extemporánea (Previo llenado de Formatos de II Censo Universitario)	12 y 13 de abril de 2010
	d. Exámenes parciales	Del 24 al 29 de mayo de 2010

e.	Exámenes finales	Del 14 al 20 de julio de 2010
f.	Exámenes sustitutorios	Del 21 al 27 de julio de 2010
g.	Entrega de actas a OAGRA	02 de agosto de 2010
h.	Proceso en OAGRA	Del 02 al 07 de agosto de 2010

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Direcciones de Escuela, Jefes de Departamento, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Oficina de Bienestar Universitario, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; DEs; JDs; OIRP;

cc. OGA; OAGRA; URA; OFT, OPER; OBU, ADUNAC; SUTUNAC, RE.